



DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

D. José María Infante Olarte, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda,

En relación con el expediente de aprobación del presupuesto general, la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2023 emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

" DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Formado el Presupuesto General de este Consorcio correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, por remisión expresa de los Estatutos del Consorcio, y tras las oportunas explicaciones de la Gerencia del anteproyecto de presupuesto, del que el presente proyecto de presupuesto para 2024 no sufre ninguna variación.

El informe de Secretaría Intervención y el de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda, y teniendo en cuenta que hasta la fecha no se han definido las citadas reglas fiscales, que han estado suspendidas en los ejercicios precedentes.

Tras preguntar a los miembros de la Junta si necesitan alguna aclaración al mismo, y con los votos a favor de todos los presentes, y en consecuencia por unanimidad propone a la Asamblea General la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.124.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	29.823.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	10.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	53.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	32.294.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS



CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25.000.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	88.304.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20.904.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	11.000.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	150.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	9.250.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	47.000.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	

TOTAL:	88.304.000,00
---------------	----------------------

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios.

TERCERO. En los términos previstos en el Informe de la Intervención en relación con la Regla de Gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria considerar que los incrementos de ingresos en los conceptos adscritos a las partidas de gasto, junto con la situación económico-financiera del Consorcio y las propias inversiones realizadas con su correspondiente financiación comprometida, integrarían un posible Plan Económico-Financiero a que se refiere el artículo 21 de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados y, considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, en su caso, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

No obstante, la Asamblea General resolverá lo que proceda.



En Logroño, a la fecha de la firma electrónica
El Presidente,